



Resolución Ministerial

N° 494-2019-MC

Lima, 27 NOV. 2019

VISTO; el Memorando N° D000010-2019-GA/MC del Jefe de Gabinete de Asesores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con Carta s/n recibido con fecha 14 de noviembre de 2019, el Jefe de Misión Adjunto de la Embajada Británica en Lima cursa invitación a la señora Fiorella María Bibolini Picón, Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura, para que participe de una visita exploratoria en el Reino Unido durante la primera semana de diciembre;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la visita forma parte de una campaña internacional del Reino Unido para resaltar la importancia de la libertad de prensa y sancionar a quienes desean restringirla; asimismo, es una gran oportunidad para compartir experiencias en el sector público y regulaciones relevantes;

Que, a través del Memorando N° D000010-2019-GA/MC, el Jefe de Gabinete de Asesores señala que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP de manera conjunta con el Ministerio de Cultura, en el marco del fortalecimiento institucional, proyectan elaborar una nueva normativa que contemple cambios en la organización y funciones del citado Instituto, lo que representa una gran oportunidad para el intercambio de experiencias respecto a la regulación de entidades internacionales de radio y televisión; indicando además que de las coordinaciones efectuadas con la Embajada Británica, la visita sería del 2 al 8 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, el Jefe de Gabinete de Asesores precisa que la señora Fiorella María Bibolini Picón brinda asesoría técnico legal en los procesos de elaboración y revisión de propuestas normativas del sector cultura; por lo que, su participación beneficiará a la entidad en tanto adquirirá experiencias y lecciones sobre la gestión y regulación de medios de comunicación de otros países, que podrán repercutir en la coordinación que viene realizando con el IRTP en la elaboración y revisión de las propuestas normativas para su fortalecimiento institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Fiorella María Bibolini Picón, Asesora del Despacho Ministerial, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos por la Embajada Británica en Lima, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fiorella María Bibolini Picón, Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 2 al 8 de diciembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura

